

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00762 00

Surtidas las diligencias del art. 108 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado el demandado José Lucio Escobar, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de **las personas indeterminadas y del demandado José Lucio Escobar**, se designa a Marhta Yanet Merchan Jimenez, correo: marhtamerchan@yahoo.es; teléfono: 3133590621.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 14 de octubre e 2021, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$440.000.00 m/cte.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 198 de fecha 9 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217df73274ad8aead1dffe9afc37645859030f6fd583b8f002d835d55719d55**

Documento generado en 06/12/2022 08:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>